



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

0868/2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

C. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
EL ARENAL, JALISCO
GRAL. MARCELINO G. BARRAGÁN No. 99
PRESENTE.

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de este órgano técnico, contenidas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracción I, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal; 7 fracciones II, V, VI, VII y Noveno Transitorio del Código Urbano; todos ordenamientos del Estado de Jalisco; solicito a usted, informe bajo protesta de decir verdad, la situación que prevalece en los fraccionamientos desarrollados en el municipio que usted preside y se le requiere presentar en copias certificadas lo siguiente:

1. Expedientes técnico-administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas que cuenten con el acta de entrega-recepción de las obras, realizada ante Notario Público, de conformidad a los artículos 245 y 301 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los requisitos señalados en el documento denominado "Anexo A", mismo que se adjunta, y de ser el caso, la documentación complementaria a expedientes técnicos y administrativos enviados en el año próximo pasado.
2. Expedientes técnico-administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas que se encuentran en proceso de tramitación y ejecución de obras, que fueron autorizados en el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como sus respectivos expedientes técnico-administrativos de acuerdo al contenido del documento señalado como "Anexo A" y de ser el caso, la documentación complementaria a expedientes técnicos y administrativos enviados en el año próximo pasado, de acuerdo al contenido del documento señalado como "Anexo A".
3. Dictámenes de usos y destinos y dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, expedidos por el municipio, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de los predios donde se pretenda o se estén llevando a cabo Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.
4. Remita en forma digitalizada (CD), el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como copia certificada de su publicación y constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad a los artículos 82 y 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y de ser el caso, las

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.aob.mx





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

0868/2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

modificaciones realizadas a los mismos de conformidad a los artículos 114, 138 y Sexto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

5. Reglamento en materia de desarrollo urbano, de conformidad al artículo Cuarto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, o en su caso, informar de la situación que prevalece en su expedición o modificación.
6. Reglamento Municipal de Construcción, o en su caso, la norma técnica que regula la edificación en el municipio.
7. Un ejemplar impreso y en CD, de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aprobados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

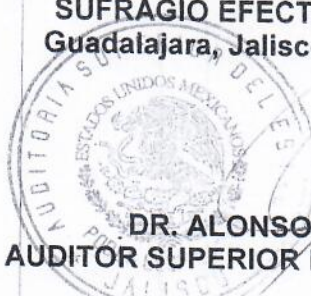
Para lo anterior, a fin de contar con los elementos de evaluación necesarios y este órgano técnico pueda ejercer sus facultades de revisión y emita en su oportunidad los informes correspondientes, se le otorga un término de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente oficio, para que proporcione la documentación e información solicitada por conducto de oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la Avenida Niños Héroes, número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con horario de atención de las 9:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes; apercibido que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 92 del cuerpo de leyes citado con anterioridad.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jalisco, 10 de febrero de 2016

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p.- Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
c.c.p.- Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta.- Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.
c.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.
MTAP/MGVA*



RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

